

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Expdte.: 2023/FMARQ/206 - Servicio de mantenimiento y revisión periódica de los aparatos elevadores del Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ), gestionado por la FCVMARQ.

En el procedimiento de referencia se han producido los siguientes antecedentes:

- 1 **El 27 de abril de 2023** se publicaron en la Plataforma de Contratación del Estado los pliegos y el anuncio, presentándose en el plazo establecido al efecto, los siguientes licitadores:
 - NIF: A29018637 A. Embarba S.A. Fecha de presentación: 09 de mayo de 2023 a las 16:53:45
 - NIF: B73766826 A3 Ascensores S.L. Fecha de presentación: 12 de mayo de 2023 a las 15:01:42
 - NIF: B46699864 Ascensores Pertor S.L. Fecha de presentación: 11 de mayo de 2023 a las 08:45:30
 - NIF: F20025318 Orona S. Coop. Fecha de presentación: 10 de mayo de 2023 a las 14:50:43
 - NIF: A50001726 SCHINDLER, S.A. Fecha de presentación: 12 de mayo de 2023 a las 09:26:48
 - NIF: B46001897 TK Elevadores España, S.L. Fecha de presentación: 12 de mayo de 2023 a las 11:57:09

2. **El 16 de mayo de 2023** se procedió a la apertura del Sobre nº 1: **Único**, tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores que presentaron oferta en tiempo y forma, la mesa concluyó lo siguiente:

Debían de subsanar documentación administrativa los siguientes licitadores:

- **A. Embarba S.A.:** Aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
Documento General IV Discapacidad: Falta documentación acreditativa.
- **A3 Ascensores S.L.:** Aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:
Capacidad de obrar: Falta Información detallada sobre la Representación en el DEUC.
- **Ascensores Pertor S.L.:** Aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Capacidad de obrar: Falta aportar Escritura de Apoderamiento con facultades para contratar con la Administración en el ROLECE no consta la Representación.

- **Orona S. Coop.:** Aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Capacidad de Obrar: Falta información detallada sobre la Representación en el DEUC. Deberá aportar Escritura de Apoderamiento con Facultades para contratar con la Administración.

- **SCHINDLER, S.A.:** Aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Capacidad de Obrar: Falta información detallada sobre la Representación en el DEUC.

- **TK Elevadores España S.L.:** Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Capacidad de Obrar: Falta en el DEUC referencia a la Escritura Pública de Otorgamiento de Poderes.

3. **En fecha 16 de mayo de 2023** se le requirió a los licitadores para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la comunicación, subsanaran la documentación administrativa referenciada:

Transcurridos los 3 días hábiles desde la comunicación y tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores La Mesa concluyó lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

- NIF: B73766826 A3 Ascensores S.L.
- NIF: B46699864 Ascensores Pertor S.L.
- NIF: A50001726 SCHINDLER, S.A.
- NIF: B46001897 TK Elevadores España, S.L.

Excluir a los siguientes licitadores:

- NIF: A29018637 A. Embarba S.A.
Motivo: Falta documentación acreditativa en el Documento General IV Discapacidad.
- NIF: F20025318 Orona S. Coop. Capacidad de obrar: Motivo: Falta información detallada sobre la Representación en el DEUC.

Con carácter cautelar, les fue requerido a los licitadores Orona S. Coop. y Schindler S.A. en presunción de posible valor anormal o desproporcionado la justificación de sus ofertas, por ser consideradas en base a las cláusulas del PCAP y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en presunción de posible valor anormal o desproporcionado. Debiendo aportar la documentación pertinente, justificativa de la baja efectuada en el plazo de 3 días.

Presentada en tiempo y forma la documentación solicitada para la justificación de las ofertas en presunción de posible valor anormal o desproporcionado por ambos licitadores, resultó que:

- NIF: F20025318 Orona S. Coop: Presentó un documento excusando la presentación de aclaración de justificación de oferta en presunción de anormalmente baja por lo que se procede a la retirada de su oferta.
- NIF: A50001726 SCHINDLER, S.A.: Presentó un documento retirando su oferta al presentarse fuera del precio de licitación.

Quedando la lista de admitidos como se indica a continuación:

- NIF: B73766826 A3 Ascensores S.L.
- NIF: B46699864 Ascensores Pertor S.L.
- NIF: B46001897 TK Elevadores España, S.L.

4. Conforme a lo expuesto se procedió a la valoración de las ofertas. criterios cuantificables automáticamente conforme a lo establecido en el PCAP, de los licitadores admitidos, con la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones que obtuvieron los licitadores:

Clasificación de las ofertas

LICITADORES	NIF	OFERTA	PUNTOS
A3 Ascensores S.L.	B73766826	11.795,80 €	100,00
Ascensores Pertor S.L.	B46699864	11.914,49 €	99,00
TK Elevadores España S.L.	B46001897	13.672,00 €	86,28

5. En **fecha 23 de mayo de 2023**, la Dirección Gerencia realizó la **propuesta de adjudicación** a favor de A3 Ascensores S.L. con NIF B73766826, requiriéndose la presentación de la documentación acreditativa de capacidad de obrar, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como Certificado de estar al corriente de pago de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, la inscripción en el ROLECE y la constitución de la garantía conforme se establece en el PCAP, requerimiento que ha sido atendido por el licitador en tiempo y forma.

Por todo ello y conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, vengo en acordar:

Primero. - Adjudicar a A3 Ascensores S.L. con NIF B73766826 el Servicio de mantenimiento y revisión periódica de los aparatos elevadores del Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ), gestionado por la FCVMARQ, por un importe de 11.795,80 € (IVA Excluido) y por un plazo de ejecución de un (1) año, prorrogable a un segundo.

Segundo. - Emplazar, A3 Ascensores S.L. con NIF B73766826 para que suscriba el contrato conforme se establece en el PCAP.

Tercero. – Notificar a los interesados, con expresión de recursos.

Cuarto. - Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera reunión que celebre, a los efectos procedentes.

Alicante, en el día de la fecha de su firma digital.

*Fdo.: Josep Albert Cortés i Garrido
Director Gerente de la Fundación C.V. MARQ*